

## Reporte de Antecedentes Parlamentarios

12

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	29698	04/06/2011	Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.	<p>Artículo 3.- Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas</p> <p>El Ministerio de Salud elabora el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas y presenta anualmente a las Comisiones Permanentes de Coordinación Interministerial (las CIAS) y la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los avances y metas alcanzadas en la ejecución de dicho plan nacional.</p>	Ministerio de Salud	Anual
2	<a href="#">30435</a>	17/05/2016	Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo).	<p>Disposiciones Complementarias Finales (...)</p> <p>Segunda.- Anualmente, dentro de los tres meses de concluido el año fiscal, la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, dispone e implementa las labores de control, respecto a la aplicación de lo establecido en la presente Ley por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las intervenciones focalizadas. Dicho órgano superior de control remite un informe sobre las referidas labores de control a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República</p>	Contraloría General de la República	Anual Dentro de los tres meses de concluido el año fiscal
				<p>Tercera.- Anualmente, durante los tres primeros meses del año, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) remite un informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República respecto de los avances y resultados, del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo).</p>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Durante los tres primeros meses del año
3	<a href="#">30603</a>	05/07/2017	Ley que garantiza el derecho al juego y la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República</p> <p>El CONADIS informa anualmente y por escrito a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República sobre el cumplimiento de las normas dispuestas en la presente ley. El primer informe se realiza al primer año contabilizado a partir de la publicación de la presente ley.</p>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS	Anual
4	<a href="#">30790</a>	11/06/2018	Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...)</p> <p>Segunda. Informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado</p> <p>El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social informa en el segundo trimestre de cada año a la Comisión de inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la presente ley.</p>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Anual Segundo trimestre



# Reporte de Antecedentes Parlamentarios



Área de Servicios de Investigación  
y Seguimiento Presupuestal

12

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
5	<a href="#">31360</a>	25/11/2021	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022.	Artículo 3. Seguimiento a las acciones en el contexto de la emergencia de la seguridad alimentaria Encárgase a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional el seguimiento y la coordinación de las acciones urgentes que se implementen en el contexto de la emergencia alimentaria y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022; brindando informe detallado de los actuados a las comisiones Agraria, de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, con periodicidad trimestral durante el periodo de la emergencia alimentaria y la campaña agrícola 2021-2022.	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Trimestral durante el periodo de la emergencia alimentaria y la campaña agrícola 2021-2022